



Convenio para el Desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo

Yo,, solicito a la Asociación Española de Instaladores de Car Audio y Multimedia, AEICAM, que inicie las gestiones para hacer efectiva la incorporación temporal de un alumno de Formación Profesional a mi negocio, con el objetivo de complementar su formación mediante una experiencia laboral real.

Por la presente, y siguiendo lo establecido según Real Decreto y según las Resoluciones Conjuntas de las Direcciones Generales de Ordenación Académica y Centros Docentes de cada comunidad, adquiero el compromiso de velar por que el

alumno disfrute de unas condiciones laborales correctas, en el marco de las cuales pueda llevar a cabo un óptimo desarrollo de su proceso de aprendizaje. Del mismo modo, me comprometo a no rebasar en ningún caso su horario de prácticas preestablecido o encomendarle labores o atribuciones que, a causa de su formación, no fuesen de su competencia.

FIRMADO.....

DATOS PERSONALES

NOMBRE DE LA EMPRESA _____

ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA _____

PERSONA DE CONTACTO _____

Nº DE ASOCIADO _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____

C.P. _____ PROVINCIA _____

TELÉFONO _____ FAX _____

E-MAIL _____

OTROS _____

Horario de prácticas deseado _____

Urgencia de la incorporación (marcar una)

Muy alta Alta Normal No me corre prisa

Tarea que realizará el alumno _____

Comentarios _____

CLAUSULAS DEL CONVENIO

PRIMERA: Los alumnos que figuran en el presente convenio, desarrollarán las actividades formativas programadas en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante o, en su caso, e aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

SEGUNDA: La empresa se compromete a cumplir la programación de actividades formativas que previamente hayan sido pactadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos y, junto con el tutor del centro educativo, a la revisión de la programación si, una vez iniciado el periodo de prácticas y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA: Cada alumno dispondrá de un documento de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas que será supervisado por el responsable de la empresa en colaboración con el tutor del centro educativo. En dicho documento figurarán las actividades formativas más significativas realizadas

en la empresa, con el registro de los resultados obtenidos, que cumplimentará el responsable de la empresa.

CUARTA: La empresa nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno y aportará lo informes valorativos que contribuyen a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor-tutor del centro educativo el acceso a la empresa y a las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

QUINTA: La empresa o entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas en ella, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que el alumno abandona el programa formativo en el centro de trabajo, debiéndose comunicar este hecho por parte de la empresa o institución colaboradora al director

del centro educativo de procedencia del alumno, quien lo pondrá en conocimiento de la Subdirección Territorial correspondiente.

SEXTA: Los alumnos en prácticas no percibirán cantidad económica alguna por la realización de actividades formativas en la empresa.

SÉPTIMA: La duración de este convenio queda supeditada a las disposiciones marcadas por cada uno de los centros, supeditados, a su vez, a la normativa imperante en su comunidad autónoma.

OCTAVA: Este convenio podrá rescindirse de mutuo acuerdo entre el centro educativo y la institución colaboradora, o por denuncia de una de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de 15 días, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cese de actividades del centro educativo o de la institución colaboradora
- b) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas
- c) Incumplimiento de las cláusulas

establecidas en el convenio de elaboración, en relación a las normas por las cuales se rijan las actividades programadas

Del mismo modo, podrá excluirse la participación en el convenio de uno o varios alumnos por decisión unilateral del centro educativo, la institución colaboradora o conjunta de ambos en los siguientes casos:

- d) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas
- e) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado
- f) Cuando las actividades desarrolladas por la empresa no cubran el programa informativo

En cualquiera de los casos, el centro formativo deberá informar a la Subdirección Territorial de la extinción o rescisión del Convenio, comunicándola esta, a su vez, al organismo que corresponda de la comunidad autónoma en cuestión.

NOVENA: Los representantes del trabajador de los centros de trabajo serán informados del contenido específico del programa formativo que desarrollarán los alumnos sujetos

al convenio de colaboración, de su duración, de su horario de actividades y de la localización del centro o centros de trabajo en los que éstas se llevarán a cabo.

DÉCIMA: Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71. Todo ello, sin perjuicio de la póliza que las Consejerías correspondientes puedan suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

UNDÉCIMA: El alumno irá, en todo momento, provisto de DNI y de la tarjeta de identificación del centro educativo.

DUODÉCIMA: Las subdirecciones territoriales remitirán a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo una copia del presente convenio, así como las relaciones de alumnos que, en cada periodo de tiempo, estén realizando prácticas formativas en la empresa.